

BASES DEL SORTEO "SAN VALENTÍN 2024" DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BETANZOS CENTRO COMERCIAL ABIERTO

La Asociación de Comerciantes y Empresarios de Betanzos, Centro Comercial Abierto (ACEBE CCA) organiza el sorteo "**SAN VALENTÍN 2024**" entre el 7 y el 12 de febrero de 2024 y que consistirá en el sorteo de un único premio de 100 € en acebecheques para canjear en los establecimientos asociados a la entidad.

Participación

Con motivo de la celebración de San Valentín, ACEBE CCA publicará, a través de sus perfiles de Instagram y Facebook y de cartelería en los locales asociados, el enlace a un cuestionario a través del cual se ofrecerán sugerencias de regalos disponibles en los establecimientos asociados a la entidad.

Para participar en el sorteo el interesado tendrá que completar dicho cuestionario antes del 12 de febrero a las 00:00 h, indicando su nombre y apellidos, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto y el nombre de su perfil de Facebook o Instagram, si lo tiene, para etiquetarlo a la hora de publicar el ganador.

En un plazo de 24 horas desde el envío del cuestionario, ACEBE CCA le remitirá a cada participante un correo electrónico confirmando su participación en el sorteo y recomendando 4 sugerencias de regalo para San Valentín que podrá encontrar en los establecimientos asociados a ACEBE CCA. Cada persona sólo podrá participar una vez en el sorteo.

Sorteo

El sorteo se realizará el **14 de febrero de 2024** a las 12:00 h

La persona ganadora será seleccionada mediante una herramienta digital que escogerá al azar a una de entre todas las participantes en el sorteo.

Se publicará el resultado del sorteo en las cuentas de Facebook e Instagram de ACEBE CCA y se etiquetará el perfil que la persona ganadora nos haya indicado en el momento de cubrir el cuestionario.

ACEBE CCA se pondrá en contacto con la persona ganadora a través del correo electrónico de contacto que indicó al cubrir el cuestionario. Si no responde antes del 16 de febrero a las 12:00 h, se procederá a un segundo sorteo y se contactará con la persona ganadora en este, abriéndose un plazo de 2 días para que contacte con nosotros, hasta el 19 de febrero a las 12:00 h

Premio

La fecha límite para canjear el premio es el **15 de marzo de 2024**. El premio objeto del presente sorteo estará sujeto a ingreso a cuenta del IRPF, que correrá a cargo de ACEBE CCA.

Los acebecheques sólo se podrán canjear en los establecimientos asociados a ACEBE CCA. El listado de establecimientos en los que se puede canjear el premio se facilitará al agraciado en el momento de la entrega del premio.

Cada acebecheque deberá ser canjeado íntegramente en una compra o consumición de importe igual o superior al valor del mismo. Si la compra o consumición fuese de importe inferior al acebecheque no podrá recibir el cambio correspondiente, perdiendo la diferencia. No se permite la utilización del acebecheque como medio de disposición de efectivo.

Condiciones generales del sorteo

La persona ganadora cede sus derechos de imagen para los reportajes fotográficos, informativos y promocionales en cualquier soporte divulgativo relacionado con el sorteo "San Valentín 2024" de ACEBE CCA.

No podrán participar en el sorteo los empleados de ACEBE CCA ni los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. El premio sólo podrá ser entregado a personas mayores de edad. En el caso de que algún premiado sea menor de 18 años la entrega se realizará a sus tutores legales, que deberán acreditar documentalmente su condición.

Podrán consultar las bases del presente sorteo durante el período en el que esté vigente la promoción en

la página web www.comerciodebetanzos.com.

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las bases.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Al participar en el sorteo, los participantes entienden que ceden sus datos personales a ACEBE CCA y que esta utiliza y almacena los datos necesarios durante la realización hasta el final del sorteo siguiendo la normativa de la ley de protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Protección de Datos RGPD UE 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le facilita la siguiente información del tratamiento de sus datos de carácter personal.

1. Responsable del tratamiento de los datos:

ACEBE CCA - CIF: G15153869

Domicilio: Pza. Mestre Xosé Dapena Nº 1. Betanzos. A Coruña

Dirección de correo electrónico: acebe@comerciodebetanzos.com

2. Base legal del tratamiento de sus datos:

Artículo 6, apartado 1 de la LOPD. El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa.

3. Finalidad del tratamiento de sus datos:

Entrega del premio en los sorteos.

4. Período de almacenamiento o criterio para la fijación de la duración:

Los datos se eliminarán a los tres meses de la realización del sorteo.

5. Derechos de las personas participantes:

El interesado tendrá derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos. (Art. 15 LOPD).

Serán rectificadas o canceladas, en su caso, los datos de carácter personal cuyo tratamiento no se ajuste a lo dispuesto en la presente Ley y, en particular, cuando tales datos resulten inexactos o incompletos. (Art. 16 LOPD). Los datos de carácter personal deberán ser conservados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o, en su caso, en las relaciones contractuales entre la persona o entidad responsable del tratamiento y el interesado. (Art. 16 LOPD Derecho de cancelación).

El afectado podrá oponerse a su tratamiento cuando existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal. En tal supuesto, el responsable de fichero excluirá del tratamiento los datos relativos al afectado. (Art. 6 apartado 4 LOPD).

El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la ley disponga otra cosa. El consentimiento podrá ser revocado cuando exista causa justificada para ello y no se le atribuyan efectos retroactivos. (Art. 6 apartado 1-3 LOPD).

Las actuaciones contrarias a lo dispuesto en la presente Ley pueden ser objeto de reclamación por los interesados ante la Agencia de Protección de Datos, en la forma que reglamentariamente se determine. El interesado al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, podrá ponerlo en conocimiento de la Agencia de Protección de Datos o, en su caso, del organismo competente de cada Comunidad Autónoma, que deberá asegurarse de la procedencia o improcedencia de la denegación. (Art. 18 LOPD).